



orden el citado sobrante debe subvenir en 'Poder  
 de este Ayuntamiento. para atender a' los gastos allí  
 expresados, mediante a' no ser de parecer de entregar  
 lo a' la Inspección de Realidad, y si el aplicar lo  
 al fondo de estos Propios que se hallan tan alcan-  
 zados, y atendiendo una infinidad de santidades  
 tanto al ultimo Mayordomo, como a' otros varios  
 Librancistas que no se pueden solventar al no  
 hacerse un Repartimiento al Vecindario, para  
 cobrarse tenga efecto este; acordaron ay. M. que el  
 sobrante que resulte, cubierto el presupuesto de  
 gastos calculado para el armamento, equipo, y  
 otros de los Volunt. R. en esta villa, de los arbitrios  
 de bendados hasta ultimo de Diciembre del año  
 anterior mil ochocientos veinte y nueve, se aplique  
 y entre en el Arca de Propios de esta villa para  
 subvenir en los gastos que se expresan en otra ante-  
 rior orden inserta, y demas que se deban satisfa-  
 cer de otros fondos de Propios, cuya determina-  
 cion se lleve a' puro y debdo efecto siempre  
 que merezca la aprobacion del Excmo. Intendente  
 de Rtas. subdelegado de Propios y arbitrios de